

RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-055

ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia...*”

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema, establece que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 265 de la Carta Fundamental, determina que: “*El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.*”;

Que, el inciso primero del artículo 286 de la Norma Constitucional, manifiesta “*Que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica...*”;

Que, el artículo 2 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*Aplicación de los principios generales. En esta materia se aplicarán los principios previstos en la Constitución, en los instrumentos internacionales y en este Código.*”;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en los artículos del 3 al 17, contiene respectivamente los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación, juridicidad, responsabilidad, proporcionalidad y buena fe;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o*”

autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;

Que, el inciso primero del Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece. “*Definiciones.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.*”;

Que, los Arts. 6 y 7 (letra b) de cuerpo legal antes invocado, respectivamente contienen: “*Art. 6.- Organización empresarial.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión.*”; y “*Art. 7.- Integración.- El Directorio de las empresas estará integrado por: b) Para el caso de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o para las creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, el Directorio estará conformado por el número de miembros que se establezca en el acto normativo de creación, el que también considerará los aspectos relativos a los requisitos y periodo. En ningún caso el Directorio estará integrado por más de cinco miembros. Para el caso de los directorios de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, sus miembros serán preferentemente los responsables de las áreas sectoriales y de planificación del gobierno autónomo descentralizado relacionado con el objeto de la empresa pública. El acto normativo de creación de una empresa pública constituida por gobiernos autónomos descentralizados podrá prever que en la integración del Directorio se establezca la participación de representantes de la ciudadanía, sociedad civil, sectores productivos, usuarias o usuarios de conformidad con lo que dispone la ley.*”;

Que, los Arts. 10 y 11.4 de la normativa invocada, respectivamente preceptúan: “*Art. 10.- Gerente General.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. Para ser Gerente General se requiere; 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante..*”; y “*Art. 11.- Deberes y atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los*

siguientes deberes y atribuciones: 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de , aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados.”;

Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización que manifiesta: “*Art. 142.- Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad.- La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro...*”

Que, el Art. 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: “*El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley.*”;

Que, el Art. 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*El Servicio Nacional de Contratación Pública junto con las demás instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y contratación pública, forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias.*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*”;

Que, el Art. 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: “*Las entidades contratantes se registrarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. para acceder al uso de las herramientas del SNCP. Para tal propósito ingresarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la información requerida. Una vez que el SERCOP haya constatado la validez de la autorización del representante de la entidad contratante, le entregará el permiso de accesibilidad para operar en el Portal*”;

www.compraspublicas.gob.ec, bajo los mecanismos de accesibilidad controlada mediante la entrega de usuarios y contraseñas. La responsabilidad por el uso de las herramientas y contraseñas será solidaria entre la máxima autoridad y las personas autorizadas por ésta...”

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina, “*Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la información que exige dicha normativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.*”,

Que, la Ordenanza Municipal Nr.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: “*Creación.- Créase la Empresa Pública Municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión...*”;

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, expresamente indica: “*Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General*”;

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “*La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...*”;

Que, el artículo 20, de la ordenanza ibídem, establece como, “*Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir*

la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia.”;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad designar al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-WEA-SO-001-2023-06-12-03, con Certificación 001-03-003, de fecha 12 de junio de 2023, El Infrascrito Secretario del Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo EPM-RPSD. CERTIFICA QUE: El Directorio EPM-RPSD, en SESION ORDINARIA, celebrada el 12 de junio de 2023. RESOLVIO: A través de Votación Ordinaria por unanimidad, APROBAR la proforma presupuestaria 2023 de la EPM-RPSD.

Que, mediante Resolución No. EPM-RPSD-2023-031, de fecha 22 de junio de 2023, la máxima autoridad resuelve, Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2023.

Que, mediante resolución No. EPM-RPSD-2023-009, DE fecha 02 de febrero del 2023 la Máxima Autoridad resuelve aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del la EPM-RPSD, para el año 2023.

Que, Mediante RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-023 de fecha 26 de abril de 2023, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2023.

Que, Mediante RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-024 de fecha 09 de mayo de 2023, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2023.

Mediante RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-026 de fecha 24 de mayo de 2023, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2023.

Mediante RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-028 de fecha 30 de mayo de 2023, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2023.

Mediante RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-037 de fecha 28 de julio de 2023, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2023.

Que, mediante Memorando No. EPM-RPSD-DATH-2023-1480-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Rino Delgado Huertas en su calidad de Director Administrativo de Talento Humano, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General, en el cual solicita se proceda a la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 , se adjunta el respectivo informe físico.

Que, mediante Memorando No. EPM-RPSD-GG-2023-0905-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General, dirigido Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo, donde solicita se autoriza la referida reforma reforma Plan Anua, por la Dirección de Talento Humano.

Que mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1850-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo en el cual se da a conocer del Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0905-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General en el cual solicita el informe de la reforma al PAC 2023 de la Dirección Administrativa de Talento Humano, en base al Memorando EPM-RPSD-DATH-2023-1480-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, e informe Nro. EPM-RPSD-DATH-ESE-017-2023-I, de fecha 21 de septiembre de 2023, con lo cual se motiva y solicita la reforma al PAC.

Que, mediante Memorando No. EPM-RPSD-RG-2023-1735-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Mgs. Edmundo Romero Moscoso, Registrador de la Propiedad, dirigido al, Ing. Luis Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General en el cual solicita se proceda a la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 se adjunta el respectivo informe físico.

Que, mediante Memorando No. EPM-RPSD-GG-2023-0898-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General, dirigido Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo, Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera, Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, se autoriza la referida reforma POA, PAC y Presupuesto 2023.

Que, mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1820-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo en el cual se da a conocer del Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0898-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General en el cual solicita el informe de la reforma al PAC 2023 del Registrador de la Propiedad, en base al Memorando EPM-RPSD-RG-2023-1735-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, e informe Nro. EPM-RPSD-RG-ERM-011-2023-I, de fecha 19 de septiembre de 2023, con lo cual se motiva y solicita la reforma al PAC, el mismo que se da alcance con Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1903-M, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo en el cual se da a conocer del Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0925-M, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General en el cual solicita el informe del alcance a la reforma al PAC 2023 de Dirección Administrativa, en base al Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1898-M, de fecha 28 de septiembre de 2023, e **INFORME JUSTIFICATIVO TÉCNICA Y ECONÓMICA SEPTIEMBRE 2023 - PAC**, de fecha 28 de septiembre de 2023, con lo cual se motiva y solicita el alcance a la reforma al PAC de Dirección Administrativa.

Que, mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1869-M, de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Rosero Chanalata en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido al Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo. En el cual señala su informe del Procedimiento para la Adquisición del Edificio para las Instalaciones de la EPM-RPSD.

Que, mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1898-M, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General. Cual solicita reforma al POA y PAC 2023.

Que, mediante Memorando No. EPM-RPSD-GG-2023-0925-M, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General, dirigido Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo, Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional, se autoriza la referida reforma POA, PAC y 2023.

Que, mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1903-M, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo, dirigido al Mgs. Christian Rosero Chanalata en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, cual solicita para la reforma del PAC de la dirección administrativa.

Que, mediante Memorando EPM-RPSD-CS-2023-128-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por la Lcda. Melisa Herrera Rojas en su calidad de Analista de Comunicación Social, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General, cual solicita para la reforma del PAC, POA, Presupuesto 2023.

Que, mediante Memorando No. EPM-RPSD-GG-2023-0893-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General, dirigido Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo, Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera, Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional se autoriza la referida reforma POA, PAC y Presupuesto 2023 al área de comunicación social.

Que, mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1815-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo, dirigido al Mgs. Christian Rosero Chanalata en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, cual solicita para la reforma del PAC, POA, PRESUPUESTO de la unidad de Comunicación Social.

Que, mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1813-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General, cual solicita para la reforma del PAC, POA, PRESUPUESTO.

Que, mediante Memorando No. EPM-RPSD-GG-2023-0899-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General, dirigido Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo, Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera, Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional se autoriza la referida reforma POA, PAC y Presupuesto 2023, del departamento de la Dirección Administrativa.

Que, mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1819-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo, dirigido al Mgs. Christian Rosero Chanalata en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, cual solicita emitir el respectivo informe pertinente a lo solicitado.

Que, mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1909-M, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Rosero Chanalata en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido al Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo, cual informa que se ha realizado el respectivo informe correspondiente .

I. ANTECEDENTES

Mediante **RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-002**, de fecha **10 de enero de 2022**, la máxima autoridad resuelve, Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2023.

Mediante **RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-009**, de fecha **02 de febrero de 2023**, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación

(PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2023.

Mediante **RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-023** de fecha **26 de abril de 2023**, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2023.

Mediante **RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-024** de fecha **09 de mayo de 2023**, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2023.

Mediante **RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-026** de fecha **24 de mayo de 2023**, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2023.

Mediante **RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-028** de fecha **30 de mayo de 2023**, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2023.

Mediante **RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-037** de fecha **28 de julio de 2023**, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2023.

I. JUSTIFICACIÓN

Mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1815-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo en el cual se da a conocer del Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0893-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General en el cual solicita el informe de la reforma al PAC 2023 de la Unidad de Comunicación Social, en base al Memorando EPM-RPSD-CS-2023-128-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, e informe Nro. EPM-RPSD-CD-MHR-005-2023-I de fecha 19 de septiembre de 2023 con lo cual se motiva y solicita la reforma al PAC.

Mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1819-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo en el cual se

da a conocer del Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0899-M, de fecha 20 de septiembre del 2023, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General en el cual solicita el informe de la reforma al PAC 2023 de la Dirección Administrativa en base al Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1813-M, de fecha 19 de septiembre de 2023 e INFORME JUSTIFICATIVO TÉCNICA Y ECONOMICA SEPTIEMBRE 2023 - PAC, de fecha 19 de septiembre de 2023, con lo cual se motiva y solicita la reforma al PAC.

Mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1820-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo en el cual se da a conocer del Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0898-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General en el cual solicita el informe de la reforma al PAC 2023 del Registrador de la Propiedad, en base al Memorando EPM-RPSD-RG-2023-1735-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, e informe Nro. EPM-RPSD-RG-ERM-011-2023-I, de fecha 19 de septiembre de 2023, con lo cual se motiva y solicita la reforma al PAC, el mismo que se da alcance con Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1903-M, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo en el cual se da a conocer del Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0925-M, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General en el cual solicita el informe del alcance a la reforma al PAC 2023 de Dirección Administrativa, en base al Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1898-M, de fecha 28 de septiembre de 2023, e INFORME JUSTIFICATIVO TÉCNICA Y ECONÓMICA SEPTIEMBRE 2023 - PAC, de fecha 28 de septiembre de 2023, con lo cual se motiva y solicita el alcance a la reforma al PAC de Dirección Administrativa

Mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1850-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo en el cual se da a conocer del Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0905-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General en el cual solicita el informe de la reforma al PAC 2023 de la Dirección Administrativa de Talento Humano, en base al Memorando EPM-RPSD-DATH-2023-1480-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, e informe Nro. EPM-RPSD-DATH-ESE-017-2023-I, de fecha 21 de septiembre de 2023, con lo cual se motiva y solicita la reforma al PAC.

En los memorandos antes descritos se solicita la Séptima reforma al PAC año 2023 para lo cual se remite la matriz correspondiente, mediante Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0893-M, Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0899-M, Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0898-M, Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0905-M, se solicita la elaboración del respectivo informe a la Dirección Administrativa.

Con lo antes expuesto el director Administrativo de igual manera con Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1815-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1819-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1820-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1850-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, dispone a Adquisiciones y Contratación Pública la elaboración del informe de reforma al PAC correspondiente para cada dirección de la institución.

II. OBJETIVO

- Realizar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023.

III. INFORME

La propuesta de la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, ha sido elaborada de acuerdo a los requerimientos de las áreas requirentes, Unidad de Comunicación Social según Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0893-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, en el cual solicita el informe de la reforma al PAC 2023, en base al Memorando EPM-RPSD-CS-2023-128-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, e informe Nro. EPM-RPSD-CD-MHR-005-2023-I de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por la Lcda. Melisa Herrera, Analista de Comunicación Social; Dirección Administrativa según Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0899-M, de fecha 20 de septiembre del 2023, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General en el cual solicita el informe de la reforma al PAC 2023 de la Dirección Administrativa en base al Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1813-M, de fecha 19 de septiembre de 2023 e INFORME JUSTIFICATIVO TÉCNICA Y ECONOMICA SEPTIEMBRE 2023 - PAC, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa , Director Administrativo, y su alcance según Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0925-M, de fecha 28 de septiembre del 2023, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General en el cual solicita el informe de la reforma al PAC 2023 de la Dirección Administrativa en base al Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2023-1898-M, de fecha 28 de septiembre de 2023 e INFORME JUSTIFICATIVO TÉCNICA Y ECONOMICA SEPTIEMBRE 2023 - PAC, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa, Director Administrativo, en el cual realiza cambio y solicita modificaciones a las actividades antes descritas, de igual forma se presenta el informe con las justificación técnico económicas de dicha reforma para poder dar continuidad al proceso; Dirección Técnica Registral según Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0898-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General en el cual solicita el informe de la reforma al PAC 2023 del Registrador de la Propiedad, en base al Memorando EPM-RPSD-RG-2023-1735-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, e informe Nro. EPM-RPSD-RG-ERM-011-2023-I, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Mgs. Edmundo Fabian Romero,

Registrador de la Propiedad, Dirección Administración de Talento Humano según Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0905-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General en el cual solicita el informe de la reforma al PAC 2023 de la Dirección Administrativa de Talento Humano, en base al Memorando EPM-RPSD-DATH-2023-1480-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, e informe Nro. EPM-RPSD-DATH-ESE-017-2023-I, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Rino Delgado, Director Administrativo de Talento Humano, se motivan y realizan las reformas.

Con Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1815-M, de fecha 20 de septiembre de 2023; Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1819-M, de fecha 20 de septiembre de 2023; Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1820-M, de fecha 20 de septiembre de 2023; Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1850-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscritos por el Ing. Wilson Hinojosa, en su calidad de Director Administrativo, solicita la reforma al PAC, conforme se detalla a continuación:

SEPTIMA REFORMA PAC 2023										
CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	REFORMA AL PAC (±)	VALOR CAMBIO SISTEMA	CPC CAMBIO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CAMBIO	CUATRIM. CAMBIO	DESCRIPCIÓN CAMBIO	OBSERVACIÓN	
GERENCIA GENERAL - COMUNICACIÓN SOCIAL										
47313001	Adquisición de monitores de formato empresarial, que incluyan software de administración remota a través del internet para la difusión de información en las oficinas de la EPM-RPSD	50401,00	-5.000,00	45.401,00	-	-	-	-	Disminuir el presupuesto de la Actividad	
473130022	Adquisición e instalación de pantalla led para informar y concientizar sobre la gestión registral	65.000,00	-5.000,00	60.000,00	-	-	-	-	Disminuir el presupuesto de la Actividad	
TECNICO REGISTRAL										
733100011	Servicio de mensajería con inteligencia artificial para los trámites registrales de la EPMRPSD.	20000,00	-10.000,00	10.000,00		-	C2,C3	-	Disminuir el Presupuesto	
DIRECCION ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO										
439230011	Adquisición, mantenimiento y recarga de extintores de la EPM-RPSD.	1600,00	0,00	1.600,00			C3		Modificar actividad	
881220012	Dotacion de uniformes para el personal de la EPM-RPSD	0,00	33.804,00	33.804,00	-	-	C3	-	Incluir Actividad	
452300051	Adquisición de Dispositivos Biométricos para el control de asistencia y puntualidad del personal de la EPM-RPSD.	1000,00	4.700,00	5.700,00	-	-	C3	-	Aumentar el Presupuesto	
481500901	Adquisicion de Equipos y Materiales para la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la EPM-RPSD	0,00	6.300,00	6.300,00		infima cuantia	C3		Incluir Actividad	
838200016	Contratacion del Servicio de Impresión de formularios para la Unidad Centro de Atencion Ciudadana de la EPM-RPSD	0,00	6.300,00	6.300,00		infima cuantia	C3		Incluir Actividad	
481500901	Implementacion y funcionamiento del Lactario Institucional	0,00	6.300,00	6.300,00		infima cuantia	C3		Incluir Actividad	

DIRECCION ADMINISTRATIVA										
731230012	Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la EPM-RPSD	6300,00	-6.300,00	0,00	-	-	-	-	-	Eliminar la Actividad
625840011	Adquisición de Equipos Tecnológicos, herramientas y materiales de telecomunicaciones para la EPM-RPSD	33199,68	21.000,00	54.199,68	-	-	-	-	-	Aumentar el presupuesto en la Actividad
452400017	Adquisición e implementación de firew all, incluido access point para la EPM-RPSD	24500,00	15.500,00	40.000,00	-	-	-	-	-	Aumentar el presupuesto en la Actividad
3812100115	Adquisición de mobiliario por catalogo electrónico	13608,24	36.391,76	50.000,00	-	-	-	-	-	Aumentar el presupuesto en la Actividad
3812100115	Adquisicion de Mobiliario por subasta inversa electronica	160000,00	-40.000,00	120.000,00						Disminuir el presupuesto de la Actividad
871300011	Mantenimiento del sistema OLYMPO 8.0 (ODOO v8.0)	6300,00	0,00	6.300,00	831600011	consultoria-contratacion directa	-	-	-	cambio de proceso, cambio de CPC
871410612	Contratación del servicio de lavado, engrasado y pulverizado para los vehículos de la EPMRPSD	123,00	-42,65	80,35	-	-	-	-	-	Cambio de Descripcion, Disminucion del Presupuesto
546990011	Contratación del servicio de instalación de forros, tapizado, y brandeo vehicular	1000,00	-1.000,00	0,00	-	-	-	-	-	Eliminar la Actividad
546990011	Contratacion del Servicio de elaboracion e instalacion de forros y tapizados para el vehiculo de placas JMA-1327	0,00	600,00	600,00		infima cuantia	C3	-	-	Incluir Actividad
891210913	Contratación del Servicio de brandeo para el vehiculo de placas JMA-1327	0,00	400,00	400,00	-	infima cuantia	C3	-	-	Incluir Actividad
4315100114	Adquisición e Instalación de Bomba de agua	0,00	1.000,00	1.000,00	-	infima cuantia	C3	-	-	Incluir Actividad

El Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para lo cual se ha pedido a las direcciones solicitantes el informe de con el cual se sustente dichas justificaciones técnico y económica que son de exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

El Art. 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública hace referencia a que la necesidad de contratación debe justificarse en el informe de necesidad elaborado por la unidad requirente, y esta unidad es responsable de sus necesidades, en concordancia con el Art. 43 del mismo reglamento que en su literal 2 indica que el PAC debe tener la descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse. De manera que este CPC pueda describir el producto y asegurar una mayor participación por parte de los interesados en participar.

IV. CONCLUSIONES

- Se presenta la propuesta de la Séptima Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, para su revisión y aprobación.
- La Séptima Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, se realiza de acuerdo al requerimiento solicitado por el área requirente en relación a Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0893-M, Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0899-M, y su alcance Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0925-M, Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0898-M, Memorando EPM-RPSD-GG-2023-0905-M, donde autoriza la solicitud de reforma al PAC 2023
- Los cambios realizados en el PAC se han realizado en base a la segunda reforma al POA 2023 el mismo que ha sido Aprobado con RESOLUCION No. EPM-RPSD-2023-050 de fecha 22 de septiembre de 2023, a fin de cumplir con las actividades necesarias para el buen funcionamiento y desempeño de la institución. Y realizar las actividades y programas proyectados para el año 2023.

V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda autorizar a Procuraduría Síndica para que proceda a emitir la resolución motivada de la aprobación de la Séptima Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de la institución, de acuerdo al inciso tercero del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Se tome en cuenta lo dispuesto en el Art. 149 numeral 3 de las Contrataciones de ínfima cuantía del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA que en su parte pertinente indica "...3. *No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación...*".
- Publicar en el Portal Institucional del SERCOP la resolución de aprobación de la Séptima Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023.

Que, mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2023-1912-M, de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en su calidad de Director Administrativo, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General. Cual da a conocer el respectivo informe.

Que, mediante Memorando EPM-RPSD-GG-2023-1912-M, de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General, dirigido al Abg. Elvis Larcos Verdezoto, proceda a la resolución correspondiente.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR LA SEPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC 2023 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, para el año 2023, constante en el informe presentado por el Ing. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, conforme el cuadro que Anexa.

SEPTIMA REFORMA PAC 2023										
CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	REFORMA AL PAC (±)	VALOR CAMBIO SISTEMA	CPC CAMBIO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CAMBIO	CUATRIM. CAMBIO	DESCRIPCIÓN CAMBIO	OBSERVACIÓN	
GERENCIA GENERAL - COMUNICACIÓN SOCIAL										
47313001	Adquisición de monitores de formato empresarial, que incluyan software de administración remota a través del internet para la difusión de información en las oficinas de la EPM-RPSD	50401,00	-5.000,00	45.401,00	-	-	-	-	Disminuir el presupuesto de la Actividad	
473130022	Adquisición e instalación de pantalla led para informar y concientizar sobre la gestión registral	65.000,00	-5.000,00	60.000,00	-	-	-	-	Disminuir el presupuesto de la Actividad	
TECNICO REGISTRAL										
733100011	Servicio de mensajería con inteligencia artificial para los trámites registrales de la EPMRPSD.	20000,00	-10.000,00	10.000,00	-	-	C2,C3	-	Disminuir el Presupuesto	
DIRECCION ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO										
439230011	Adquisición, mantenimiento y recarga de extintores de la EPM-RPSD.	1600,00	0,00	1.600,00	-	-	C3	-	Modificar actividad	
881220012	Dotacion de uniformes para el personal de la EPM-RPSD	0,00	33.804,00	33.804,00	-	-	C3	-	Incluir Actividad	
452300051	Adquisición de Dispositivos Biométricos para el control de asistencia y puntualidad del personal de la EPM-RPSD.	1000,00	4.700,00	5.700,00	-	-	C3	-	Aumentar el Presupuesto	
481500901	Adquisicion de Equipos y Materiales para la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la EPM-RPSD	0,00	6.300,00	6.300,00	-	infima cuantia	C3	-	Incluir Actividad	
838200016	Contratacion del Servicio de Impresión de formularios para la Unidad Centro de Atencion Ciudadana de la EPM-RPSD	0,00	6.300,00	6.300,00	-	infima cuantia	C3	-	Incluir Actividad	
481500901	Implementacion y funcionamiento del Lactario Institucional	0,00	6.300,00	6.300,00	-	infima cuantia	C3	-	Incluir Actividad	

DIRECCION ADMINISTRATIVA										
731230012	Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la EPM-RPSD	6300,00	-6.300,00	0,00	-	-	-	-	-	Eliminar la Actividad
625840011	Adquisición de Equipos Tecnológicos, herramientas y materiales de telecomunicaciones para la EPM-RPSD	33199,68	21.000,00	54.199,68	-	-	-	-	-	Aumentar el presupuesto en la Actividad
452400017	Adquisición e implementación de firew all, incluido access point para la EPM-RPSD	24500,00	15.500,00	40.000,00	-	-	-	-	-	Aumentar el presupuesto en la Actividad
3812100115	Adquisición de mobiliario por catalogo electrónico	13608,24	36.391,76	50.000,00	-	-	-	-	-	Aumentar el presupuesto en la Actividad
3812100115	Adquisicion de Mobiliario por subasta inversa electronica	160000,00	-40.000,00	120.000,00				-		Disminuir el presupuesto de la Actividad
871300011	Mantenimiento del sistema OLYMPO 8.0 (ODOO v8.0)	6300,00	0,00	6.300,00	831600011	consultoria-contratación directa	-	-	-	cambio de proceso, cambio de CPC
871410612	Contratación del servicio de lavado, engrasado y pulverizado para los vehículos de la EPMRPSD	123,00	-42,65	80,35	-	-	-	-	-	Cambio de Descripción, Disminucion del Presupuesto
546990011	Contratación del servicio de instalación de forros, tapizado, y brandeo vehicular	1000,00	-1.000,00	0,00	-	-			-	Eliminar la Actividad
546990011	Contratacion del Servicio de elaboracion e instalacion de forros y tapizados para el vehiculo de placas JMA-1327	0,00	600,00	600,00		infima cuantia	C3	-	-	Incluir Actividad
891210913	Contratación del Servicio de brandeo para el vehiculo de placas JMA-1327	0,00	400,00	400,00	-	infima cuantia	C3	-	-	Incluir Actividad
4315100114	Adquisición e Instalación de Bomba de agua	0,00	1.000,00	1.000,00	-	infima cuantia	C3	-	-	Incluir Actividad

Art. 2.- Disponer al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo de la EPM-RPSD, corra traslado con la presente Resolución, al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD, a fin de que proceda a publicar la SEPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2023 de la EPM-RPSD, en el portal www.compraspùblicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer al Director Administrativo notifique con esta Resolución a las demás unidades que conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase.-



Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, al los **dos días de octubre de dos mil veinte y tres.**

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Abg. Elvis Larcos Procurador Sindico EPM- RPSD	

